

AUDIENCIA DE AVOCAMIENTO: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 08 días del mes de mayo del año 2026, siendo las 09:17 horas y en el marco del expediente RO-00143-P-2026 - MELIN DANIEL ALEJANDRO S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, el interno DANIEL ALEJANDRO MELIN, alojado en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 2, asistido por su Defensor Dr. TITO CRISTOBAL GUIDI ARIAS, todos por el sistema de videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la presente audiencia fijada con el objeto de hacerle saber sus derechos y deberes en la etapa de ejecución.

El interno agota pena el 03/08/2035.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital de audio y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Abierto el acto el Sr. Juez se presenta, notifica al interno de sus derechos y obligaciones. Le indica que como beneficios carcelarios le corresponden los contemplados en el art. 56 quater (salidas con supervisión para el 03/11/34 y sin supervisión para el 03/05/35). El Establecimiento Penal aún está en tiempo para elaborar el plan de tratamiento y la historia criminológica. Será calificado cada tres meses. Le aconseja tener buena conducta y acceder a todas las actividades que estén a su alcance en el Establecimiento.

El interno expresó que está alojado en el Pabellón N° 14, planta baja, celda 3. Es originario de Chimpay. Tiene un hijo de 1 año y medio de edad; casi toda su familia es de esa localidad. No tiene problemas de salud. Cuenta con 38 años de edad. Manifiesta su inquietud para poder tener contacto con su hijo. El área social se está ocupando. Ya comenzó la escuela y pasó escritos para el área de trabajo.

El Sr. Juez le hace saber que respecto a la visita de su hijo junto con la madre, puede solicitarlo al penal o por medio de su defensor.

La Defensa manifiesta que por el momento no ha hecho ninguna presentación para reanudar el régimen de visitas porque estaba a la espera de que se produzca esta primer

audiencia. Eventualmente solicitará la reubicación de su asistido, ya que por la distancia el contacto familiar se complica.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, RESUELVE: Dar por terminada la audiencia.

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal